

P

m. s. m. v. Habiendo destinado á
 Matías, y á Antonio Nixete, Sobrecaman-
 te de ésto Molino de Polvora, para que
 practicasen el corte de Doscientos Ca-
 gos de Madera, en la Tronina. El
 las Villas de Moratalla, Zegín, y Mular
 en virtud de Despacho, y Licencia del
 Cavallero Intend. de Maxina, se me ha
 participado por dho Comisionado, de-
 tex ver. el que se practique dho Corte,
 porque no satisfacen el valor, q. con-
 ponde de cada un Pino, regulado segun
 Ordenanza: en cuya atención, y á q. c.
 el citado Corte se deve practicar en
 esta Menguante, y q. de su retardación
 se sigue el perjuicio, á no poderse exe-

